MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., junio de 2019

ESTUDIO DEFINITIVO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 038 DE 2019, cuyo objeto es: ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN TIPO HONGO INCLUYENDO CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA EN POLIÉSTER Y ADECUACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, TABLERO DE CONTROL, DUCTOS Y REJILLAS DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA.

Dependencia solicitante: Unidad de Apoyo Logístico, Oficial Equipo Industrial, mediante oficio No. I-00001-201901287-HMC Id: 2523 de fecha 31 de enero de 2019 y alcance mediante No. I-00001-201904595-HMC Id: 9965 de fecha 13 de marzo de 2019.

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central, es una institución prestadora de servicios de salud, perteneciente al sector defensa, que inicio sus labores en el año 1911 y que desde el año 1962 está funcionando en las instalaciones actuales, prestando servicios de niveles III y IV para los miembros de las fuerzas militares y sus familias. Las áreas que componen el Hospital, deben cumplir con los estándares de calidad establecidos en la Resolución 4445 de 1996, "Por el cual se dictan normas para el cumplimiento del contenido del Título IV de la Ley 09 de 1979, en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir las establecimientos hospitalarios y similares" y la Resolución 2003 del 2014, "Por la cual se definen las procedimientos y condiciones de inscripción de las Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud", emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, quien es el ente que reglamenta los parámetros de habilitación de espacios, sin embargo es responsabilidad de las diferentes instituciones mantener estos parámetros, garantizando el cumplimiento de las normas y habilitación de los espacios a todos sus usuarios. Es así, como el Hospital Militar Central ha adquirido sistemas de gran importancia, que contribuye al mejoramiento en los tiempos de atención a los pacientes que hacen parte del Subsistema de las Fuerzas Militares, además contribuyen a suplir las necesidades que presenta cada servicio.

El Hospital Militar Central por ser una institución prestadora de servicios de tercero y cuarto nivel de atención en salud y centro de referencia del sistema de salud de las Fuerzas Militares, debe permanecer en funcionamiento continuo con los servicios de hospitalización, salas de cirugías, unidades de cuidado intensivo, servicios de consulta externa, laboratorios y demás dependencias para cumplir con los requerimientos necesarios de atención básica al paciente y de atender las diferentes obligaciones propias de las funciones asignadas por ley, entre las cuales se encuentra el velar por el eficiente y adecuado desarrollo de las actividades administrativas, operativas y asistenciales al interior de cada una d destinados y utilizados para el cumplimiento de las mencionadas actividades se encuentren en buen estado de conservación y funcionamiento.

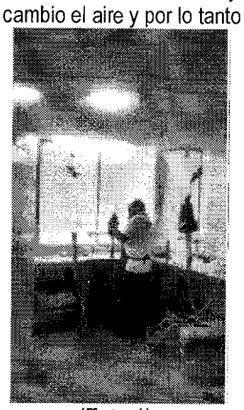
EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA

En la actualidad el Hospital Militar Central no cuenta con un sistema de extracción de partículas que reúna los requisitos necesarios para brindar un servicio óptimo y adecuado, generando una respuesta tardía ante posibles eventualidades que puedan presentarse en el adecuado funcionamiento de la Entidad Hospitalaria.
El sistema de Blower y ciclón actual, será remplazado por Un sistema de extracción tipo hongo de 1.800 CFM, esto debido a que en el momento se encuentra un sistema para extracción de material particulado.

En la visita se revisó el área destacando puntos críticos:

1. El cuarto donde están las máquinas de desbaste y acabado de las prótesis.
2. El cuarto de modelación donde se prepara y aplica la fibra de vidrio.

Se habló con el personal del área acerca de la solución planteada con la cabina y ellos manifestaron que esto mejora la situación, pero no la elimina, ya que una vez preparada tienen que desplazarse por el cuarto a diferentes puntos donde la aplican con lo cual la cabina no soluciona el problema principal. De acuerdo a esto se concluyó que la mejor solución es mantener una presión negativa en el cuarto lo cual mantiene un continuo cambio el aire y por lo tanto se extrae rápidamente los olores.



(Foto 1).

Revisado M.S

En cuanto al cuarto de máquinas presenta un problema de material particulado el cual podría resolverse con extracción de ciclón intermedio para precipitación y recolección de este material.

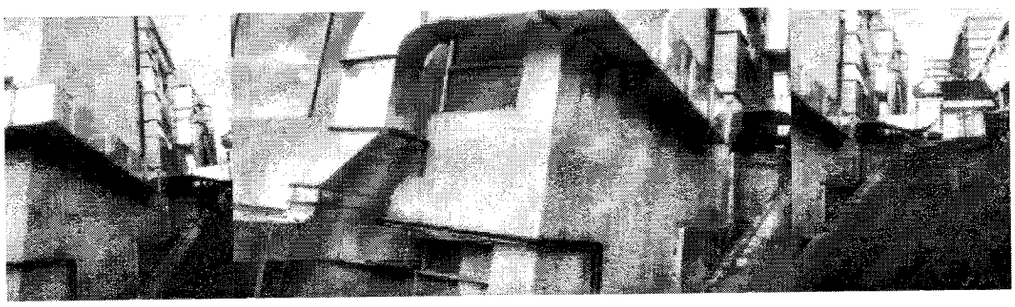


(Fotos 2,3,4).

Otro problema encontrado es la gran cantidad de ductería que está instalada, pero que no presenta una buena selección e instalación y además no está realizando una buena operación.



7 8 9



10 11



(Fotos 5,6,7,8,9,10,11).

Se debe hacer un buen diseño, mediante medición de las diferentes variables que intervienen en el proceso y área por área para obtener un resultado óptimo en cuanto a confort y seguridad de todo el personal en el área de trabajo involucrada.

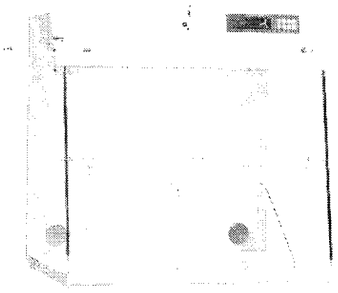
La solución es centralizar los equipos de extracción en el área donde están los extractores actuales con un tablero de control moderno y especializado para cubrir la necesidad que se tiene.

La entidad llevo a cabo el proceso de Selección de Abreviada de Menor Cuantía No. 017 de 2019 cuyo objeto es **ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN TIPO HONGO INCLUYENDO CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA EN POLIÉSTER Y ADECUACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, TABLERO DE CONTROL, DUCTOS Y REJILLAS DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA**, proceso que se declaró desierto mediante la Resolución No. 450 de fecha 27 de mayo de 2019.

Revisado M.S.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Mantenimiento del sistema de extracción de partículas, es una adquisición de alta importancia debido a que según estudios; las partículas de Poliuretano producen efectos nocivos para la salud cuando están en la etapa de producción. Por ello, se necesita realizar el mantenimiento de este sistema y adicional, suministrar una cabina para preparación de reactivos a temperaturas ambientes con extractor y filtros para la eliminación de partículas previniendo cualquier clase de daño a la salud al operario tanto a corto como a largo plazo.



En ese orden de ideas y considerando que es misión de las entidades públicas, velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública, de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de salubridad, continuidad, oportunidad y comodidad para con éstos y los usuarios del servicio prestado; se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar una firma que desarrolle el objeto del presente proceso de contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Objeto	**ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN TIPO HONGO INCLUYENDO CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA EN POLIÉSTER Y ADECUACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, TABLERO DE CONTROL, DUCTOS Y REJILLAS DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA**
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007.
Vigencia del contrato	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Vigilancia de la Ejecución del Contrato	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual será ejercida por el encargado del Área de Equipo Industrial o quien se designe para cumplir dicha función.
Naturaleza del contrato	Compraventa
Lugar de ejecución.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C. (El suministro de elementos ingresará por la bodega de Bienes Activos)
Valor de la disponibilidad presupuestal	Certificado de disponibilidad Presupuestal SIIF No. **14019** de fecha 06 de febrero de 2019, Posición Catalogo de Gasto: C-1505-0100-6-0-1505024-02, Recurso 21, por concepto de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) M/CTE.**
Valor estimado total a contratar	Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Unidad de Apoyo Logístico – Equipo Industrial, para la adquisición de UNA CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA POLIÉSTER Y UN EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($113.869.526) M/CTE.**
Forma de adjudicación	TOTAL
Moneda del Contrato	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
Forma de pago	El valor del contrato que llegaré a suscribirse se cancelará mediante un pago previo informe de supervisión, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos: 1. Factura Comercial que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario. 2. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente 3. Acta de Recibo a Satisfacción del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

Revisado M.S.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:

NO. ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1	CÓDIGO UNSPSC: 40101500, 72121400, 72151200, 81101500, 95122000, 95122300	DESCRIPCIÓN: Ventilación. Servicios de construcción de edificios públicos especializados. Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado. Ingeniería civil y arquitectura. Edificios y estructuras hospitalarias. Edificios y estructuras de salud y deportivas	GL	1

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SISTEMA DE EXTRACCIÓN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Extractor tipo hongo con capacidad de 2,500 CFM, potencia del motor 1 H.P., voltaje 220 V x 60 HZ (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UN	1
2	Adecuación de ductos y rejillas, cambio de trazado e instalación de rejillas de 380 mm x 380 mm y 280 mm x 280 mm	UN	1
3	Acometida eléctrica desde el punto cero hasta el tablero eléctrico y extractor tipo hongo, cableado y ductos dando cumplimiento al código eléctrico nacional y al retie, soportada y demarcada técnicamente	UN	1
4	Tablero de maniobra y control montado sobre cofre eléctrico cumpliendo la norma Nema 4, voltaje de operación 220 voltios 60 hz, con su respectivo switch de dos posiciones para inicio y pulsadores de maniobra y pulsador de emergencia tipo hongo	UN	1
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA POLIESTER	UN	1
6	MEMORIAS DE CALCULO Y PLANOS	GLB	1

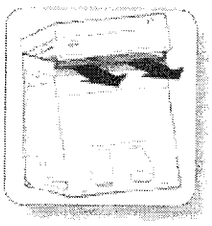
CABINA PARA LA PESADA O TRABAJO DE POLVOS POWDERMAX® DE ESCO.

Proporcionan protección al usuario y al medio ambiente.

Diseñado específicamente para aplicaciones de contención de polvo, el recinto Powdermax emplea un flujo de aire interno cuidadosamente dirigido hacia la parte frontal del recinto para proteger al operador de la exposición a polvos peligrosos o compuestos farmacéuticos potentes. El recinto de diseño aerodinámico reduce la turbulencia del flujo de aire para una contención máxima y minimiza el efecto que pueden tener las corrientes de aire en las balanzas de pesaje sensibles. El diseño del gabinete excede los requisitos de contención de ANSI / ASHRAE 110 según lo aprobado por las pruebas de tipo independientes. Todo el aire de salida está filtrado por HEPA, eliminando prácticamente todas las partículas, antes de la recirculación al laboratorio

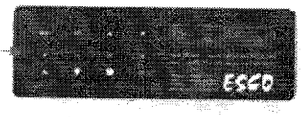
Características generales de la cabina para la pesada de polvos Powdermax de Esco, modelo PW1-3A_	
Dimensiones exteriores (largo x ancho x alto)	840 x 700 x 1125 mm (33.0" x 27.6" x 44.3")
Zona de trabajo interna, dimensiones (largo x ancho x alto)	820 x 650 x 848 mm (32.3" x 25.6" x 33.5")
Volumen de aire	234 m^3/h (138 p^3/min)
Velocidad de entrada del aire	Configuración inicial: Promedio de 0,5 m/s (100 fpm) medida en la abertura del plano de trabajo
Eficiencia del filtro HEPA	>99,99 % para 0,3 micras
Nivel de ruido	<55 dBA con el ajuste inicial de velocidad del ventilador medida en la posición de trabajo típica del usuario
Intensidad de la lámpara fluorescente en fondo cero	>560 Lux (> 52 pie-candela)
Electricidad	Modelo: PW1-3A2 — Tensión: 110-120 V de CA, 60 Hz, 1Ø

Revisado M.S.



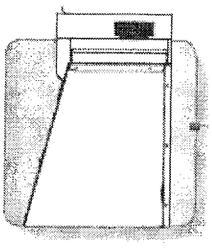
Cambio de filtro fácil

Los filtros se sustituyen fácilmente desde el frontal de la vitrina.



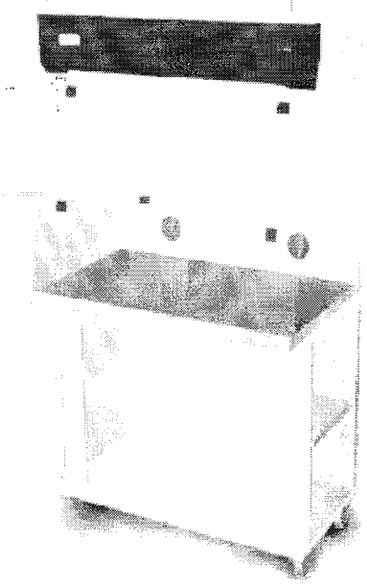
Control por microprocesador Sentinel Silver™, sistema de alarma

Avanzado control con microprocesador que supervisa el funcionamiento de todas las funciones de la vitrina. El sensor de velocidad del aire con compensación térmica supervisa la extracción. Reloj de 24 horas y contador horario integrado en el ventilador de serie.

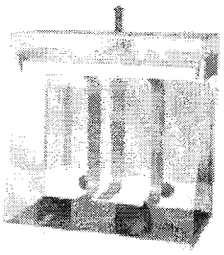


Diseño ergonómico confortable

El frontal, con una inclinación de 13°, permite acceder fácilmente a la zona de trabajo, mejorando la ergonomía, eliminando la fatiga en el usuario y aumentando la productividad.



Cabina para la pesada de polvos Powdermate, modelo PWI-3A. Mostrada con MBC-3000 opcional montado.



Sistema de filtración

El flujo de entrada despeja la zona de trabajo de la vitrina; se mantiene la presión negativa (con respecto al entorno) de forma que ningún polvo escape de la zona de trabajo.

Nota: El diseño único de la cabina para la pesada de polvos Powdermate 3 de Esco mantiene la estabilidad de la columna hasta el descrubado sin comprometer la contención.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR:

El contratista deberá suministrar e instalar un sistema de extracción tipo hongo con capacidad 2500 CFM sus respectivos accesorios. incluye: diagnostico general, accesorios de conexión, tuberías, soportes y todas las obras que conlleven para realizar esta actividad como demoliciones, reposición y retiro de escombros, montaje del equipo, accesorios y tuberías.
La acometida eléctrica debe realizarse cumpliendo el código eléctrico nacional cableado general hasta el extractor de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, la tubería conduit EMT diámetro de acuerdo a el número de conductores con sus respectivas conduletas, terminales, curvas y uniones
Suministro de control eléctrico de maniobra y control para el sistema de extracción, construcción control eléctrico de acuerdo al código eléctrico nacional, cableado general hasta el extractor de acuerdo al reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE, el cofre debe cumplir con la norma NEMA 4, la tubería conduit EMT diámetro de acuerdo a el número de conductores con sus respectivas conduletas, terminales, curvas y uniones
Suministro e instalación de cabina para preparación de resina poliéster debe tener mayor protección contra la contaminación del ambiente de la sala y la contaminación cruzada dentro de la cámara principal, contara con prefiltro de poliester de alta calidad y filtro HEPA con eficiencia 0.3 micras, lámpara UV incorporada con temporizador para la descontaminación entre ciclos, maniobra mediante microprocesador para supervisar todos las funciones, recubrimiento antimicrobiano en todas superficies pintadas, seguridad mediante enclavamiento del UV para evitar exposición a los rayos UV. Debe contar con interfase para usuarios, flujo de aire tipo laminar.
Diagnóstico, el oferente debe evaluar todas las actividades necesarias para realizar los trabajos con el fin de no generar mayores traumatismos al Hospital, como tiempos de corte, personal, herramienta, elementos de seguridad personal y demás condiciones que la actividad lo requiera.
Las actividades se realizaran previa coordinación con el supervisor del contrato, el cual verificara toda la logística que se requiere para tal actividad como: tiempo de la entidad, herramienta, materiales, elementos de seguridad personal y se diligenciaría el formato ATS (análisis de trabajo seguro), para trabajos en alturas la entidad solicitara personal con el respectivo curso en trabajo de alturas, así mismo se coordinara la instalación de los elementos de la optimización del sistema eléctrico.
Obras civiles, las demoliciones se realizarán utilizando herramienta eléctrica o neumática para reducir el tiempo y optimizar el montaje de las válvulas, accesorios y tuberías, al terminar la actividad el oferente realizara el retiro de escombros y entregara el certificado de disposición final.
Montaje de equipos y ductos, se realizara previa coordinación con el supervisor del contrato, el cual verificara toda la logística que se requiere para tal actividad como: tiempo de la entidad, herramienta, materiales, elementos de seguridad personal y se diligenciaría el formato ATS (análisis de trabajo seguro), para trabajos en alturas la entidad solicitara personal con el respectivo curso en trabajo de alturas, se realizaran pruebas hidrostáticas de acuerdo al protocolo establecido por la norma técnica.

Revisado M.S.

3.4. DOCUMENTOS TÉCNICOS – FACTOR DE EVALUACIÓN

AVAL DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá estar avalada y firmada por un Ingeniero Mecánico, el cual debe anexar con la oferta fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia según la profesión.

GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar un documento amparando la Garantía Técnica suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- Para el suministro de los ítems ofrecidos la garantía debe ser de mínimo un año, contado a partir de la entrega final a satisfacción al supervisor del Contrato.
- Para el mantenimiento realizado será por un tiempo no menor de Seis (6) meses contados a partir de la entrega final a satisfacción al supervisor del Contrato.
- Durante el tiempo de garantía por parte del oferente se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente deberá anexar un documento amparando el Tiempo de Respuesta de la Garantía Técnica debidamente suscrito por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- Cualquier llamada de servicio de garantía deberá ser atendida en máximo veinticuatro (24) horas corridas a partir de la notificación al proveedor. La solicitud de garantía para revisión a inconvenientes presentados con el equipo y/o accesorios, se podrá hacer por medio telefónico, fax, correo ó e-mail. Las direcciones y números de contacto deberán ser suministradas por escrito al personal del área de mantenimiento de la institución al momento de la recepción del equipo.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

El oferente deberá adjuntar las siguientes hojas de vida para el cumplimiento del perfil del personal mínimo requerido así:

Director del Proyecto

Ingeniero mecánico: con especialización en control ambiental y experiencia general superior a dos (2) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, y experiencia especifica como director y/o coordinador de proyectos en fabricación o Instalación de Equipos de extracción mecánica. Dedicación para el proyecto del 50%

Inspector HSQE: un (1) Ingeniero Industrial con especialización en salud ocupacional con más de ocho (8) años de experiencia general a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y experiencia especifica en un (01) contrato de construcción hospitalaria como residente de HSQE. El inspector deberá tener licencia en prestación de servicios en salud ocupacional según resolución 002318 de 1996 del ministerio de salud con más de seis (6) años de expedición. Dedicación para el proyecto del 50%

Personal Técnico: Un (01) técnico certificado por el SENA en soldadura en tubería según el procedimiento descrito por API, con experiencia en soldadura de tubería de acero cumpliendo con el código Asme, para tuberías y el procedimiento descrito por API, para lo cual deberá adjuntar las certificaciones correspondientes.

REQUISITOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar junto con la oferta el día del cierre las hojas de vida del personal mínimo requerido, con sus respectivos soportes con el fin de acreditar los requisitos mínimos habilitantes; la documentación a aportar es la siguiente:

- Copia de la Cedula de ciudadanía
- Hoja de vida debidamente diligenciada y firmada.
- Fotocopia (s) de diploma (s) o Fotocopia de acta de grado (Pregrado)
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional (cuando aplique)
- Certificación de vigencia profesional COPNIA o del CPNAA para aquellos ingenieros o arquitectos propuestos dentro de la propuesta, el cual deberá estar expedida y vigente con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, so pena de no habilitación de la propuesta.
- Fotocopias de certificaciones laborales.
- Para acreditar los títulos técnicos, tecnólogos, post-grados, deberá anexarse fotocopia del diploma respectivo o el acta de grado.
- Cada una de las certificaciones laborales aportadas como experiencia por el personal propuesto debe indicar como mínimo la siguiente información:
- Nombre o razón social del contratante o empleador.
- Nombre o razón social del contratista o empleado.
- Alcance de los trabajos ejecutados o funciones de empleo.
- Fecha de iniciación y terminación, indicando día, mes y año. (En el caso que la fecha solo indique año y mes, para el cálculo del tiempo de la experiencia serán tomados a partir del último día del mes inicial y el primer día del mes final.)
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla. Con el fin de que la Entidad pueda verificar la información suministrada.

En caso que la certificación sea expedida por una persona natural, deberá aportar copia del contrato laboral, donde se pueda determinar el cargo y las actividades desarrolladas dentro de la ejecución del mismo.

Revisó M.S.

MANUALES TÉCNICOS DE OPERACIÓN Y FICHAS TÉCNICAS DE CASA MATRIZ

El oferente debe acompañar con su oferta los catálogos y/o manuales técnicos de operación y/o catálogos originales expedidos por el fabricante del bien ofertado debidamente foliado e impreso y en medio magnético donde se describan expresa y detalladamente las características técnicas de cada ítem ofertado. En el idioma de origen y en español. **No se tendrán en cuenta fichas técnicas hechas por el oferente para la evaluación**, ni certificaciones de la fábrica o marca del o de los equipos ofertados donde conste el cumplimiento de los requerimientos mínimos exigidos por la entidad si esto no consta en el manual de los bienes ofertados.

PLAN DE ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

El proponente deberá anexar con su propuesta un compromiso por escrito debidamente firmado por el representante legal, en el que se describa el plan de capacitación para el equipo ofertado que incluya capacitación para el usuario (operador) durante el momento de la entrega.

En el momento que el supervisor del contrato lo solicite por el cambio del operario durante la vigencia de su garantía.

El oferente adjudicatario proporcionará la **capacitación certificada y entrenamiento técnico certificado** para el personal DEL ÁREA DE EQUIPO INDUSTRIAL, la cual comprenderá:

- La operación y manejo del equipo (principios de funcionamiento).
- Solución de errores o fallas menores que pueda presentarse.
- Rutinas de mantenimiento, procedimientos de calibración y prueba.
- Mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo que deben ser impartidas al personal operador y técnico de mantenimiento respectivamente.
- Despiece del equipo si aplica.
- El entrenamiento y la capacitación para el personal de ingeniería que por la complejidad del equipo no se pueda realizar en sitio se debe hacer en un laboratorio que cumpla con todos los requisitos de los entes reguladores donde se pueda realizar despiece de un equipo similar al de las condiciones adquiridas por la institución. Esta capacitación es para el personal de ingeniería y técnico del área de equipo biomédico Y los ingenieros/tecnólogos de las fuerzas militares.
- El entrenamiento para el personal técnico debe ser programada con el Jefe del área de equipo Industriales del HMC y el supervisor del contrato (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).
- La capacitación para el personal asistencial (operador del equipo médico) deben ser programadas con el jefe de cada servicio al que sea asignado el bien (esto incluye fecha, hora y lugar de capacitación).

La capacitación de mantenimiento técnico debe ser impartida por profesionales especializados certificados por la casa matriz y debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

La capacitación a los médicos y personal de enfermería debe ser realizada por otros médicos, enfermeras, ingenieros o técnicos acreditados ante el INVIMA, capacitados en este tipo de tecnología. Debe ser certificada con una intensidad acorde al nivel del personal entrenado.

Cuando el software o el hardware sean actualizados se debe realizar reentrenamiento del personal si los cambios lo ameritan.

Para el desarrollo de las capacitaciones al personal médico, asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. El proveedor debe dar como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía, esto a solicitud del Hospital, de acuerdo con la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.

SERVICIO POST VENTA

El oferente debe garantizar mediante documento escrito debidamente firmado por el representante legal, que se comprometerá a cumplir con los siguientes requisitos:

a) Las personas naturales o jurídicas que adquieran equipos deberán contar en todo momento, **con los manuales de operación, manuales técnicos de despiece, planos eléctricos y de partes funcionamiento y mantenimiento, los cuales serán provistos en forma obligatoria por el distribuidor en el momento de la entrega del equipo**.

b) **El titular o importador del equipo deberá garantizar, la capacidad de ofrecer servicio de soporte técnico permanente durante la vida útil del mismo,** así como los repuestos y herramientas necesarias para el mantenimiento y calibración que permita conservar los equipos en los rangos de seguridad establecidos inicialmente por el fabricante.

c) Las empresas productoras de equipos biomédicos, sus representantes en el país y titulares de permiso de comercialización deberán contar con responsables técnicos, certificados por fabricantes o las empresas distribuidoras que cuenten con la autorización para emitir tal certificación con título universitario y/o especialización en el área específica para los procesos de adquisición, instalación y mantenimiento de este tipo de tecnología.

Los productos deberán diseñarse, fabricarse y acondicionarse de forma tal, que sus características y funciones según la utilización prevista, no se vean alteradas durante el almacenamiento y transporte, teniendo en cuenta las instrucciones y datos facilitados por el fabricante.

El oferente debe certificar que cuenta con un laboratorio de mantenimiento acreditado y avalado por la casa fabricante que lo respalda para dar soporte de mantenimiento preventivo y correctivo. De igual forma que cuenta con un laboratorio de calibración acreditado o un tercero que le brinda este servicio.

VISITAS DE MANTENIMIENTO

El oferente debe garantizar mediante documento escrito debidamente firmado por el representante legal la realización de las visitas de mantenimiento de cada equipo según las exigencias del fabricante. También deberá incluir en el documento, la verificación con patrones y/o la calibración del equipo (si aplica) para el tipo de equipo ofertado. El proponente deberá comprometerse en el documento que durante la vigencia de la garantía dará respuesta inmediata para realizar el mantenimiento correctivo de los equipos. Si el equipo debe retirarse del servicio, el proponente deberá reemplazarlo por un equipo de las mismas características.

Revisado M.S.

El oferente adjudicatario debe **CUMPLIR CON LO CITADO EN EL ARTICULO 55 DEL DECRETO 4725** ***"La información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil"***
Así como *"los detalles de cualquier otro tratamiento o manejo necesario antes de que el dispositivo se pueda utilizar (tal es el caso de la esterilización, montaje final, calibración, etc.)".*:

El oferente debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para el equipo según lo especifique el pliego de condiciones, el manual técnico y las recomendaciones del fabricante.

El kit de mantenimiento, los accesorios y los insumos propios del equipo deben quedar evidenciado en la hoja de vida al igual que la periodicidad con la que se debe ser reemplazados, de la misma forma Durante el tiempo de la garantía estos deben ser responsabilidad del oferente adjudicatario. El mantenimiento debe involucrar como mínimo las siguientes acciones Cumplir con el protocolo que emite el fabricante.

- Las pruebas técnicas para verificación de parámetros se deben realizar de acuerdo con las especificaciones dadas por el fabricante.
- Los datos registrados y las observaciones a las que haya lugar deben ser consignados en el mismo reporte técnico. Se debe anexar certificado de calibración vigente de los equipos de patrones empleados.
- Todas las observaciones se deben informar al área de equipo biomédico del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y al JEFE DEL SERVICIO donde se encuentra el equipo o a quien designen para esa función, por medio de reporte técnico escrito para su respectiva verificación y deben tener el visto bueno del personal asistencial que dio recepción al reporte después de la revisión del equipo dentro del área de funcionamiento.
- Durante el tiempo que se realice el mantenimiento preventivo ó correctivo del equipo el oferente adjudicatario debe suministrar en calidad de soporte un elemento de iguales o superiores características técnicas para no deshabilitar la prestación de servicios, siempre y cuando el tiempo de mantenimiento sea superior a 48 horas.
- Los equipos, instrumentos de medición y herramientas que se utilicen para calibración y mantenimiento del equipo deben contar con certificado de calibración emitidos por institutos de metrología autorizados en Colombia o certificados de fábrica.

El mantenimiento correctivo debe hacerse cuantas veces sea necesario y sin ningún costo para EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, durante el tiempo de garantía. **Cuando se requieran repuestos EL HMC asumirá el costo siempre y cuando el daño obedezca a la manipulación irregular del bien, por pérdida o robo no imputables al proveedor.**

CARTA DE COMPROMISO EQUIPOS NUEVOS
El oferente deberá anexar a su oferta carta firmada por el representante legal, donde asuma como compromiso entregar equipos nuevos, originales, no re manufacturados ni repotenciados, cuya fecha de fabricación no sea superior a 1 (un) año contado a partir de la fecha de publicación del estudio previo del presente proceso.

INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO
El proponente que adjudique debe entregar los certificados, reportes técnicos y/o documentos donde se evidencie la instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado, de los equipos vendidos. Los costos y gastos que se generen por concepto de transporte, pre instalación e instalación eléctrica, Hidráulica, infraestructura, entre otros.) y/o instalación estarán a cargo del proveedor, quien debe realizar las adecuaciones que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, previo concepto del grupo de mantenimiento del HOSPITAL MILITAR.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

Resolución No. 003 del 02 de enero de 2019, se precisan las cuantías para la vigencia de 2019 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V **$538.275.401,00**	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V **$53.827.541,00**	650 S.M.M.L.V **$538.275.400,00**
SUBDIRECTOR MÍNIMA CUANTÍA	$0	65 S.M.M.L.V **$53.827.540,00**

Que, en razón a la cuantía, el presente proceso se adelantara mediante Selección Abreviada De Menor Cuantía, en el cual se aplicara el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 que determina lo siguiente; *"...**Artículo 59. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía**. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: ..*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles...

En atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, por lo cual se adelantara por las normas prevista y demás que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución política de Colombia
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional"
3. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
4. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
5. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
6. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
7. Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
8. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional"
9. Ley 1882 de 2018. "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por la Unidad de Apoyo Logístico – Equipo Industrial, para la adquisición de UNA CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA POLIÉSTER Y UN EQUIPO DE EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA, se cuenta con un presupuesto oficial por valor **CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($113.869.526) M/CTE.**

5.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de Licitación Pública, para la compra de Equipos Biomédico del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y se realiza el siguiente estudio del sector y el comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con la importación y distribución de equipos industriales.

El hecho de que las mayores compras que hizo Colombia al exterior hayan estado impulsadas por la adquisición de maquinaria, aparatos y artefactos eléctricos (32,9 %); productos químicos orgánicos (26,9 %); hierro y acero (24,7%), y aparatos y equipo para telecomunicaciones (15,3 %) podría interpretarse como una buena señal de que empezará a haber una reactivación de la industria. La rama manufacturera, en enero, fue el motor de las importaciones, que crecieron en 10,4 por ciento con relación al mismo mes del 2018.

De esa manera, en términos generales pasaron de 3.530 millones de dólares (CIF) en enero del 2017 a 3.895 millones de dólares en el mismo mes del 2018.

El crecimiento de las importaciones manufactureras fue de 10,3 por ciento en el primer mes del año, con lo cual participaron con el 76,4 por ciento del valor CIF total de las compras colombianas en el exterior. En dinero, esto implicó pasar de 2.700 millones de dólares en enero del año pasado a 2.977 millones de dólares en el primer mes de este año.

En el 2018, la producción industrial subió un 1% mientras que, en el mismo mes del 2017, el indicador había caído un 0,1%, según lo dio a conocer el Dane.

Según el Dane, en el primer mes del año 20 de las 39 actividades industriales registraron variaciones positivas en la producción real de la industria manufacturera.

Las industrias que impulsaron la variación de la producción fabril en el país fueron: coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles ya que subieron 5,8%; industrias básicas de hierro y de acero que aumentaron un 11,6% y procesamiento y conservación de carne, pescado y sus productos que se incrementaron en 8,2%.

Un informe indica que los sistemas de aire acondicionado, refrigeración y ventilación están presentes en el 90 por ciento de las ciudades del país en aplicaciones de confort: vivienda, oficinas, centros comerciales entro otros.

Anota que sectores como la industria de alimentos, salud, centros de datos, farmacéutica, minería y petróleo, requieren de condiciones de calidad e inocuidad que únicamente la refrigeración y el aire acondicionado pueden proveer.

Un 80 por ciento de los cerca de 200.000 equipos de aire acondicionado que se venden al año en el país, corresponden a

Revisado M.S.

marcas extranjeras.

De acuerdo con la Asociación Colombiana de Acondicionamiento del Aire y de la Refrigeración (Acaire), para 2019 se espera un crecimiento del 7 al 12 por ciento en el sector del aire acondicionado y del 7 al 9 por ciento en el de refrigeración.

Esa entidad asegura que, la industria nacional está creciendo rápidamente. El mercado nacional está liderado por cuatro compañías locales que cuentan con la más alta tecnología y se proyectan como importantes jugadores del mercado nacional e internacional.

Las importaciones sumaron US$325 millones de dólares en 2018, mientras que las exportaciones fueron superiores a los US$100 millones de dólares, un 95 por ciento representados en ventas de equipos de refrigeración.

El sector de la cadena de frio y aire acondicionado genera cerca de dos millones de empleos directos e indirectos y en 2017 arrojó más de 678 millones de dólares en ventas incluidas las divisiones doméstica, comercial e industrial (278 millones de dólares representados en el mercado del aire acondicionado y 400 millones la cadena de frío). Para este año se estima un crecimiento cercano al 5 por ciento teniendo en cuenta que en promedio estamos dos puntos porcentuales por encima del PIB nacional.

El total de las importaciones en el sector de la cadena de frío, fue de 161 millones de dólares provenientes especialmente de México (32%), China (27%) y Estados Unidos (13%). En cuanto a las exportaciones la cifra estuvo cercana a los 96 millones de dólares hacia países como Ecuador (26%), Perú (17%), Guatemala (12%), El Salvador (8%) entre otros países especialmente de Centro y Sur América. Por otro lado, la importación de máquinas y aparatos de acondicionamiento de aire fue superior a los 164 millones de dólares de los cuales el 55% proviene de China, 13% de Estados Unidos y un 8% de Corea, entre otros; y el rubro de exportaciones representó 6 millones de dólares, los mercados más significativos son Ecuador (66%), Panamá (15%) y Perú (8%).

Según las estadísticas del gremio, en los últimos años la industria nacional ha aumentado las exportaciones, especialmente en lo correspondiente al aire acondicionado y la ventilación, debido al nivel técnico que están implementando las empresas colombianas. El uso de refrigerantes de última tecnología, como los hidrocarburos, ha permitido que compañías líderes del sector accedan a mercados internacionales.

5.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP:

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando las siguientes coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

NO. PROCESO	MODALIDAD	AÑO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	CONTRATANTE
177 RN FGN de 2018	Minima cuantía	2018	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA CABINA EXTRACTORA DE GASES Y HUMOS, PARA EL LABORATORIO DE DACTILOTECNÍA DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE MEDELLIN, CRRA 64 N° 67-300 BLOQUE I PISO 1°	FILTRACIÓN Y ANÀLISIS SAS	45.000.000	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL
CD_1870 DE 2017	Contratación directa (con ofertas)	2017	ADQUISICIÓN DE EXTRACTOR PARA EL EQUIPO DE CURVAS DE RETENCIÓN DE HUMEDAD.	MASER LTDA	95.961.600	IGAC Sede Central

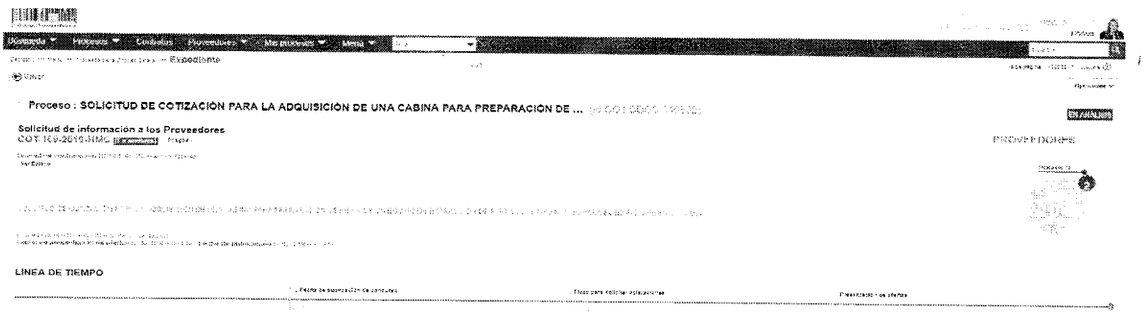
5.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, sin encontrar coincidencia alguna.

5.4. PRECIOS DEL MERCADO

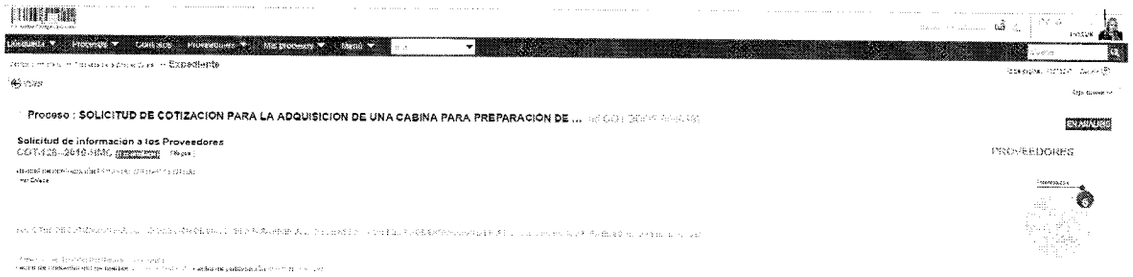
Teniendo en cuenta que el proceso de Selección Abreviada No. 017 de 2019 cuyo objeto es ADQUISICIÓN PREINSTALACIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EXTRACCIÓN TIPO HONGO INCLUYENDO CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA EN POLIÉSTER Y ADECUACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA, TABLERO DE CONTROL, DUCTOS Y REJILLAS DEL EDIFICIO FE EN LA CAUSA., se declaró desierta por no presentarse oferentes y que de manera extemporánea dos proveedores manifestaron observación por el presupuesto oficial establecido posterior a la fecha de cierre, el Comité Económico Estructurador requirió mediante la plataforma SECOP II solicitud de cotización COT-161-2019-HMC nuevamente para verificar los precios establecidos en el proceso SA-017/2019.

Revisó: J.M.S.



Sin embargo, como se puede evidenciar no se recibió información por lo cual se establecen como precios de referencia para el presente proceso los correspondientes al estudio de mercado de la Selección Abreviada No. SA-017/2019.

Para lo cual el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, mediante la plataforma del SECOP II con el número COT-126-2019-HMC, se puede evidenciar que se encuentran inscritos 1141 proveedores con estos códigos UNSPSC y seis (6) proveedores interesados en el proceso y ninguno envió cotización.



De igual forma se reiteró solicitud de cotización mediante correo electrónico a las empresas que aparecen inscritas en el SECOP II con estos códigos, sin obtener resultados:

'raulgalindo2004@hotmail.com'
RV: SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Atentamente,
viernes 05/04

'Comercial'
RE: SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Las especificaciones tecnicas son las adjuntas en el proceso.
jueves 04/04

'comercial@igastronomica.com.co'
SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central se
lunes 01/04

'comercial@industriametalicaanvar.com'
SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central se
12/03/2019

'comercial@ventec.com.co'
SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central se
12/03/2019

'Nacional de Extractores'
RE: SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Muchas gracias por su valiosa información!! Atentamente,
12/03/2019

'nalextractoresyturbinas@gmail.com'
RV: SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Atentamente,
12/03/2019

'ventas@tecnovientos.com'
RV: SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Atentamente,
12/03/2019

'administrativa@emilitda.com'
SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central se
12/03/2019

'nalextractoresyturbinas@gmail.com'
SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central se
12/03/2019

'ventas@tecnovientos.com'
SOLICITUD COTIZACION
Buen día, Teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central se
12/03/2019

El comité técnico estructurador allegó cotizaciones de las siguientes empresas con los resultados que se muestran a continuación:

No.	EMPRESA		
1	INGENIERÍA & MECANIZADOS	servicios@ingenieriaymecanizados.com	2683143
2	ECOLAIRES LTDA	ecolaires@gmail.com	3043066
3	TURBINAS Y EXTRACTORES DE COLOMBIAEU		2774396

				COTIZACIÓN 1			COTIZACIÓN 2			COTIZACIÓN 3		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR IVA**	**VALOR TOTAL**
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE EXTRACCIÓN TIPO HONGO PARA 2.500 CFM	UN	1	50,943,396	9,679,245	60,622,641	63,679,245	12,099,057	75,778,302	53,066,037	10,082,547	63,148,584
2	ADECUACIÓN DE LA RED DE DUCTOS Y REJILLAS	UN	1	5,094,339	967,924	6,062,263	6,367,924	1,209,906	7,577,830	5,306,603	1,008,255	6,314,858
3	ACOMETIDA ELÉCTRICA	UN	1	6,632,075	1,260,094	7,892,169	8,290,094	1,575,118	9,865,212	6,908,411	1,312,598	8,221,009
4	TABLERO DE CONTROL	UN	1	13,207,547	2,509,434	15,716,981	16,509,433	3,136,792	19,646,225	13,757,861	2,613,994	16,371,855
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA POLIÉSTER	UN	1	15,094,339	2,867,924	17,962,263	18,867,924	3,584,906	22,452,830	15,723,270	2,987,421	18,710,691
6	MEMORIAS DE CALCULO Y PLANOS	GLB	1	4,716,981	896,226	5,613,207	5,896,226	1,120,283	7,016,509	4,913,522	933,569	5,847,091
	TOTAL					113.869.526			142,336,907			118,614,088

El comité Económico estructurador efectuó un análisis de las cotizaciones recibidas, con el fin de establecer los precios de referencia y se toma el menor valor cotizado para cada uno de los ÍTEMS que tienen el aval del comité técnico estructurador y que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

5.5. PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

Para el presente proceso se efectúa proyección de cantidades mínimas de acuerdo a la necesidad de la Unidad de Apoyo Logístico - Area Equipo Industrial, y se establecen los siguientes precios de referencia:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	EXTRACTOR TIPO HONGO CON CAPACIDAD DE 2,500 CFM, POTENCIA DEL MOTOR 1 H.P., VOLTAJE 220 V X 60 HZ (DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	UN	1	50.943.396	9.679.245	60.622.641
2	ADECUACIÓN DE DUCTOS Y REJILLAS, CAMBIO DE TRAZADO E INSTALACIÓN DE REJILLAS DE 380 MM X 380 MM Y 280 MM X 280 MM	UN	1	5,094,339	967,924	6,062,263
3	ACOMETIDA ELÉCTRICA DESDE EL PUNTO CERO HASTA EL TABLERO ELÉCTRICO Y EXTRACTOR TIPO HONGO, CABLEADO Y DUCTOS DANDO CUMPLIMIENTO AL CÓDIGO ELÉCTRICO NACIONAL Y AL RETIE, SOPORTADA Y DEMARCADA TÉCNICAMENTE	UN	1	6,632,075	1,260,094	7,892,169
4	TABLERO DE MANIOBRA Y CONTROL MONTADO SOBRE COFRE ELÉCTRICO CUMPLIENDO LA NORMA NEMA 4, VOLTAJE DE OPERACIÓN 220 VOLTIOS 60 HZ, CON SU RESPECTIVO SWITCH DE DOS POSICIONES PARA INICIO Y PULSADORES DE MANIOBRA Y PULSADOR DE EMERGENCIA TIPO HONGO	UN	1	13,207,547	2,509,434	15,716,981
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABINA PARA PREPARACIÓN DE RESINA POLIÉSTER	UN	1	15,094,339	2,867,924	17,962,263
6	MEMORIAS DE CALCULO Y PLANOS	GLB	1	4.716.981	896.226	5.613.207
	TOTAL					113.869.526

NOTA 1: La verificación se realizará por ítem y la adjudicación será Total.

NOTA 2: Sobrepasar los precios de referencia por ítem o total, llevará al oferente a estar incurso en una **causal de rechazo**.

NOTA 3: No presentar oferta por la totalidad de los ítems que componen cada Lote será causal de rechazo.

6. CRITERIOS HABILITANTES PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato. El numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 estipula que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)"

Por lo anterior, el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, consagra que:

> *"...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio..."*

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

Los comités evaluadores, evaluarán las ofertas de los proponentes que acrediten los requisitos habilitantes los cuales serán establecidos en el pliego definitivo del presente proceso y que adicionalmente cumplan con lo establecido como requisitos técnicos mínimos exigidos. Para el efecto evaluará las ofertas ponderando el factor económico y técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

6.1 CRITERIOS DE HABILITACIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

CARTA DE PRESENTACIÓN
La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder
Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficinal con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la

presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rue.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

   En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública
Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero
Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

   Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Revisado M.S

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.
El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el día hábil anterior de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con todas las formalidades al momento de entrega de la oferta.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.
En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural
Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:
a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central.
b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co .
c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales
Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la

presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.

b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.
La Entidad verificará el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En caso que la Entidad no lo pudiere verificar, será requerido al proponente. Dicho certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su información debe estar en firme antes de la fecha estimada por la entidad para la adjudicación del presente proceso de selección.

El proponente, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del presente decreto.

NOTA 1: El oferente debe cumplir con la Clasificación de bienes y servicios UNSPSC establecidos en los pliegos de condiciones.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Revisado M.S

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación original suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2102.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.
Nota 2. Se debe Anexar fotocopia de cedula de ciudadanía, de la tarjeta profesional del revisor fiscal y del certificado de antecedentes profesionales vigente.
Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.
Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES
De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	**HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0**
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) del Valor total del presupuesto. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar experiencia, con máximo tres (3) certificaciones de contratos en la ejecución del objeto contractual, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. **El objeto de las certificaciones cuyas actividades incluya suministro de campanas de extracción y mantenimientos de estos sistemas.**

El proponente debe certificar una experiencia de un (1) año en la comercialización de equipos.

El valor actualizado del contrato ejecutado se convertirá en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.) para el año en que se terminó el contrato. Una vez convertidos, los salarios serán multiplicados por el valor del SMMLV actual lo anterior con el fin de traer a valor presente todos los contratos. Para efectos de los cálculos, se debe hacer uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERÍODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	$ 616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	$ 644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	$ 689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	$ 737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	$ 781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	$ 828.116.00

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta el traslado para evaluaciones, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente registrada en el RUP, sin embargo, para la verificación de alguna información que no se reporta en el RUP respecto a ella, se requiere que el proponente acompañe su propuesta con copia del acta de liquidación del contrato y/o las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar y el formato debidamente diligenciado.

REVISADO M.S.

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "Experiencia Habilitante del Proponente" de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberá, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

Las certificaciones deben venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adicciones. Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

Nota 3: Los contratos que se tendrá en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, mínimo tres de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase) para cada LOTE al que se presente, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

Código	Segmento	Familia	Clase
23181700	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	Equipo industrial para alimentos y bebidas	Maquinaria para cocinar o ahumar alimentos
40101500	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Ventilación
40101600	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Circulación del aire y piezas y accesorios
40101800	Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Calefacción, ventilación y circulación del aire	Equipo de calefacción y piezas y accesorios
48101500	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar
72151200	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
81101500	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura
95122300	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	Estructuras y edificios permanentes	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Nota 4. Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la experiencia con la copia de contratos, certificaciones y/o constancias de contratos debidamente inscritos en un documento equivalente al RUP que expida el país de origen.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

En el caso de que la experiencia sea aportada por uno de los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), **la experiencia deberá ser acreditada por el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación**, la cual deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y que cumplan las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE

En el caso de que la experiencia sea aportada por todos los integrantes plurales (Uniones Temporales o Consorcios) la sumatoria de los valores de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser sea igual o superior al valor del presupuesto asignado para el presente proceso y debe cumplir con las demás condiciones requeridas en el numeral EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

La evaluación de experiencia habilitante requerida en el presente proceso de selección se realizará en proporción al porcentaje de participación que tengan los integrantes de la unión temporal o consorcio, plasmado en el documento de conformación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación.
El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.
Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar.

Nota: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

6.2. CRITERIOS DE HABILITACIÓN ECONÓMICO

La verificaron de cumplimiento de los requisitos financieros estará a cargo del comité evaluador y se analizarán con base en la revisión de cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente estudio y los documentos financieros solicitados en el Pliego de Condiciones, los cuales deben ser presentados por los proponentes en la propuesta.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Certificación bancaria expedida por la Entidad Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta.
Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificaran los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 el cual deberá estar vigente y en firme.

Revisado M.S

INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2018 para quienes realizaron la renovación el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátese de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

Para establecer los indicadores financieros se realizó verificación de los estados financieros de las empresas que suministran estos equipos y que se encuentran registrados en el SECOP II con información financiera 2017 en el sector de la venta de equipos industriales.

EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO %	RAZÓN COBERTURA INTERÉS	RENTABILIDAD PATRIMONIO %	RENTABILIDAD ACTIVO %
EMPRESA 1	3.61	52	6.27	37	17
EMPRESA 2	2.83	47	20.96	52	27
EMPRESA 3	3.31	33	6.66	12	8
EMPRESA 4	2.04	33	INDETERMINADO	23	15
EMPRESA 5	2.68	48	5.07	24	12
EMPRESA 6	2.95	33	22.68	20	13
EMPRESA 7	2.25	50	7.4	27	13

Sin embargo, teniendo en cuenta que aún no se encuentra con información actualizada con corte a 31 de diciembre de 2018, se establecen los indicadores con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, con indicadores que garanticen viabilidad financiera y pueda cumplir con sus obligaciones, deudas o pasivos a corto plazo sin que se vea afectada la correcta ejecución del contrato.

INDICADORES

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.5

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 70%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 2 veces

Revisó: M.S.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Debe ser Mayor o igual al (≥) 2%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

Debe ser Mayor o igual al (≥) 2%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

6.3. CRITERIOS DE HABILITACIÓN TÉCNICA

Los criterios de selección técnica serán los contenidos en el capítulo No. 3, del presente documento: Especificaciones Técnicas Principales. Adicional debe suscribir el compromiso de cumplimiento de especificaciones que obligará al futuro contratista a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos solicitados por la entidad en el proceso de selección.

7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

7.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

Calificación y ponderación técnica el proponente que acredite mediante certificación de compromiso debidamente firmado por el Representante Legal los siguientes requisitos obtendrá los 700 PTOS así:

No.	EVALUACIÓN TÉCNICA	CALIFICACIÓN
1	GARANTÍA EXTENDIDA 1 AÑO	200 PUNTOS
	VISITAS POSVENTA CADA 4 MESES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA Y GARANTÍA EXTENDIDA	200 PUNTOS
2	OFERTA ECONÓMICA	300 PUNTOS
	MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	**700 PUNTOS**

7.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN ECONÓMICA

La calificación de precios se realizará únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:

La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.

VTOE= valor total ofrecido a evaluar.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**400**

7.3. CALIFICACIÓN ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales. Este último caso deberá aportar el tratado o convenio respectivo.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.
Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

NOTA 1: La Entidad verificará que los servicios son de origen nacional, con el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil de la cámara de comercio y con copia de la cédula del representante legal.

NOTA 2: Para certificar que los servicios ofrecidos son servicios de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 3. Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 4: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACIÓN

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TÉCNICA	**700 PUNTOS**
ECONÓMICA	**400 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (ADICIONAL)	20% Nacional 10% Extranjero Con Componente nacional.
MÁXIMO PUNTAJE A OTROGAR	**1100 PUNTOS** más el porcentaje adicional que se asigne.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación.

Revisado M.S.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Calificaci	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entraran a modificar los precios de común acuerdo	1	2	3	BAJO	SI	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al contratista en los trámites aduaneros se postergo la entrega de los bienes contratados	1	2	3	BAJO	SI	Contratista y Supervisor de contrato	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

Revisado M.S

9. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y s.s del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Sobre el valor estimado a contratar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
Cumplimiento de las obligaciones	20%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más
Calidad del servicio	30%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Vigente por el plazo de ejecución

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta Garantía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y deberá corresponder al diez por ciento 10% sobre el valor total de la oferta presentada. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que esta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía otorgada se tomará nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y expresará claramente que será exigible su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que este proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES como se enuncia a continuación:

Revisado M.S.

PAIS CON ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
	PERU	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPUEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días

11. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	Firma
Gerente del Proyecto	Mayor (RA) Nelson Mossos Chávez	Jefe Unidad Apoyo Logístico	
Comité Técnico Estructurador	Teniente. Javier Vega Taboada	Equipo Industrial	
Comité Económico Estructurador	Yolima Gonzalez Soler	Profesional de Defensa. Área Gestión Contratos	
Comité Jurídico Estructurador	Abogado Nestor Martinez Gaitán	Área Gestión Contratos	

Revisó:

PD. Miguel Ángel Obando Castillo
Área Gestión Contratos

Revisado M.S.

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO

HOJA EN BLANCO